ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	Junio 2025

1. GENERALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para suscribir MODIFICATORIO No. 3 al convenio de asociación CONV ASOC-SEG-00111-2022 de transferencia de subsidios de derecho de conexión de gas domiciliarios.

1.1. PLANEACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	SECRETARÍA GENERAL	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**Recursos de Funcionamiento**	**N/A**
	Recursos de Inversión	**Subprograma** 2101015 **Cod. BPIN 2021004540152** **CCPET** 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales. 1.2.1.0.00 Libre Destinación
	Recursos SGR	**N/A**
CÓDIGO BPIN (Si aplica)		**CONSTRUCCION DE REDES DE GAS EN NORTE DE SANTANDER. COD. BPIN: 202100450152**
Fecha del Certificado del BPIN		**04 de octubre 2022**
Código UNSPSC		**202100450152 SERVICIOS DE PETROLEO Y GAS**

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Entre la Gobernación del Departamento de Norte de Santander – Secretaria General y **LA EMPRESA COMPRIGAS S.A.S. E.S.P**, se suscribió el convenio de Asociación **No CONV ASOC-SEG-00111-2022 de fecha 07 de diciembre de 2022,** cuyo objeto es: "TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DESTINADOS A CUBRIR LOS SUBSIDIOS POR DERECHO DE CONEXIÓN DE GAS DOMICILIARIO EN LOS DOMICILIOS DE ESTRATO 1, 2 Y 3 DE LOS MUNICIPIOS DE

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

TEORAMA, CONVENCIÓN, EL TARRA, LA PLAYA, BUCARASICA Y HACARÍ EN FAVOR DE LA EMPRESA COMPRIGAS SAS ESP."

El valor del aporte establecido por el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaria General con recursos propios para la ejecución del convenio, fue por la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($8.898.089.382)** en razón a 12.439 subsidios, según disponibilidad presupuestal **N° 005858 de fecha 05 de diciembre de 2022**; y, el aporte del **COOPERANTE** por valor de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($34.927.888.850).**

El plazo de ejecución del convenio se pactó en 15 meses de ejecución contados a partir de la firma del Acta de Inicio, lo cual se produjo el 30 de enero de 2023, luego la fecha de terminación del convenio iba hasta el 29 de abril de 2024.

El 08 de abril de 2024, se suscribió la SUSPENSIÓN 01 del Convenio de asociación No. CONV ASOC-SEG-00111-2022 de fecha 07 de diciembre de 2022 debido a dificultades en los procesos de importación de materia prima para la ejecución del proyecto, en elementos esenciales como Medidores, Tubería Polietileno, accesorios y tubería Pe al Pe para gas. Una vez superadas las circunstancias que obligan a la suspensión, se procederá al reinicio de la ejecución, previa actualización del plazo de ejecución y de las vigencias de la póliza de cumplimiento y demás exigidas para amparar la ejecución del mismo.

El 18 de junio de 2024, se suscribió el MODIFICATORIO 02 PRÓRROGA 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CONV ASOC-SEG- 00111-2022, por medio del cual i) Se reinició la ejecución del Convenio de Asociación CONV ASOC-SEG-00111-2022 por haberse superado las razones que dieron lugar a la suspensión 01; ii) Se prorrogó el plazo de ejecución previsto en la cláusula 5 del documento denominado Anexo Clausulado General y Específico CONV ASOC-SEG-00111-2022 ampliando su vigencia por 12 meses más, para un total de ejecución de 27 meses; iii) se actualizó a la vigencia fiscal 2024, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el valor del aporte de la Gobernación y, iv) se exige la ampliación de la póliza de cumplimiento exigida en la sección "garantías" del formulario "2. Condiciones" del contrato electrónico.

El 10 de febrero de 2025, se suscribe la SUSPENSIÓN No. 2 del Convenio No. CONV ASOC-SEG-00111-2022 a partir del 07 de febrero de 2025 y por un plazo de 02 MESES,

que se prorroga hasta el 18 de junio de 2025, de conformidad a las consideraciones y causas debidamente justificadas que se encuentran contenidas en el oficio de solicitud Radicado No. 2025-08400-003303-2 de fecha 03 de febrero de 2025, relacionadas con la difícil situación de orden público que se viene presentando en la región del Catatumbo.

El 28 de marzo de 2025 con oficio radicado 2025-08400-010368-2 el operador COMPRIGAS S.A. E.S.P, con fundamento en los diversos factores económico y sociales (conflicto armado interno) que han dificultado la ejecución del Convenio, expone el panorama actual regional y contractual, así:

"(...)

El convenio contempla un total de DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (12.439) usuarios, con un subsidio de SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($715.338) por usuario, para un total de OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($8.898.089.382).

Municipio beneficiado	Cantidad de subsidios	Valor Subsidio Unitario	Valor Total Subsidio por Municipio
EL TARRA	4.250	715.338	3.040.186.500
LA PLAYA DE BELÉN	400	715.338	286.135.200
BUCARASICA	420	715.338	300.441.960
CONVENCIÓN	3.367	715.338	2.408.543.046
TEORAMA	3.274	715.338	2.342.016.612
HACARÍ	728	715.338	520.766.064
TOTAL	12.439		8.898.089.382

A la fecha, se ha ejecutado un total de MIL SETENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.070.145.648), correspondiente a MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (1.496) usuarios.

Municipio beneficiado	Cantidad de subsidios	Valor ejecutado por municipio
EL TARRA	940	672.417.720
LA PLAYA DE BELÉN	390	278.981.820
BUCARASICA	166	118.746.108

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Municipio beneficiado	Cantidad de subsidios	Valor ejecutado por municipio
CONVENCIÓN	0	0
TEORAMA	0	0
HACARÍ	0	0
TOTAL	**1.496**	**1.070.145.648**

En el diseño inicial, las administraciones municipales se comprometieron a aportar TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000) por usuario, además de proporcionar terrenos para la ubicación de las plantas de almacenamiento, mientras que COMPRIGAS S.A.S. E.S.P. asumiría la inversión en redes de distribución y plantas de almacenamiento por un monto de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($34.927.888.850).

*No obstante, tras la firma del convenio, los alcaldes de Convención, Teorama, Hacarí y El Tarra informaron que **no** disponían de los recursos necesarios para cumplir con su compromiso. A pesar de esta situación, nuestra empresa avanzó con las actividades de comercialización en todos los municipios, identificando una creciente preocupación en la comunidad respecto al costo del proyecto.*

*La comunidad ha expresado su inconformidad al notar que, en municipios vecinos como San Calixto y Villa Caro, beneficiarios de un proyecto con características similares, no se exigieron pagos por la instalación del servicio, mientras que en El Carmen de Norte de Santander el aporte por usuario fue de TRESCIENTOS MIL PESOS (**$300.000**). Esta disparidad ha generado una percepción negativa del proyecto, afectando la disposición de la población para afiliarse. Ante esta situación, los alcaldes de El Tarra y Convención realizaron esfuerzos para subsidiar a algunos usuarios.*

A pesar de estos desafíos, COMPRIGAS S.A.S. E.S.P. ha demostrado su compromiso con el cumplimiento del convenio, avanzando con la construcción y adecuación de terrenos en El Tarra, La Playa, Bucarasica y Convención. En particular, en Convención y Bucarasica, la empresa asumió directamente los costos de adquisición de los terrenos destinados a las plantas de almacenamiento, debido a la imposibilidad de los alcaldes de cumplir con este compromiso.

En el año 2023 y parte del 2024 se avanzó en infraestructura en los municipios a continuación:

• El Municipio del Tarra, contamos con 990 usuarios conectados y su respectiva planta de almacenamiento.

• El municipio de la Playa de Belén se cuentan 396 usuarios conectados y su respectiva planta de almacenamiento.

• Municipio de Bucarasica se cuentan con 168 usuarios conectados en el corregimiento de la San Juana y su respectiva planta de almacenamiento en este corregimiento.

• Municipio de Convención se cuentan con 536 instalaciones internas construidas. y adecuación de 2 plantas de almacenamiento.

• Municipio de Teorama se cuentan con 117 instalaciones internas construidas en el corregimiento de San Pablo y 148 en el casco urbano en primera etapa. (...)"

Por lo anterior, solicita la reformulación de la ejecución contractual en el sentido de reestructurar el subsidio por usuario, en los siguientes términos.

- NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (**$930.155)**, valor correspondiente a los derechos de conexión vigentes para el año 2025, regulados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (**CREG**), según artículo 107, sección 107.2 de la Resolución 059 de 2012, así:

MUNICIPIO	No. DE USUARIOS	VALOR SUBSIDIO UNITARIO	VALOR TOTAL SUBSIDIO POR MUNICIPIO
El Tarra	2500	930.155	2.325.387.500
Convención	2500	930.155	2.325.387.500
Teorama	2500	930.155	2.325.387.500
Bucarasica	200	930.155	186.031.000
Hacarí	715	930.155	665.060.825
TOTAL	8415		**7.827.254.325**

Cálculo del valor total de los derechos de conexión a 2025 según resolución 059 de 2012 y su valor histórico:

AÑO	ACOMETIDA	MEDIDOR	DERECHOS DE CONEXIÓN
1996	$ 100,000	$ 40,000	$ 140,000
2010	$ 326,499	$ 130,600	$ 457,099
2011	$ 336,817	$ 134,727	$ 471,544
2012	$ 349,382	$ 139,753	$ 489,135
2013	$ 357,911	$ 143,164	$ 501,076
2014	$ 364,836	$ 145,934	$ 510,770
2015	$ 378,180	$ 151,272	$ 529,452
2016	$ 403,768	$ 161,507	$ 565,275
2017	$ 426,971	$ 170,789	$ 597,760
2018	$ 444,443	$ 177,777	$ -186,874
2019	$ 458,567	$ 183,427	$ 641,993
2020	$ 475,992	$ 190,397	$ 666,389
2021	$ 483,710	$ 193,484	$ 677,195

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

AÑO	ACOMETIDA	MEDIDOR	DERECHOS DE CONEXIÓN
2022	$ 510,895	$ 204,358	$ 715,253
2023	$ 577,924	$ 231,170	$ 809,094
2024	$ 631,556	$ 252,622	$ 884,178
2025	$ 664,397	$ 265,759	$ 930,155

Con la propuesta de reformulación, el ejercicio final de ejecución contractual quedaría de la siguiente manera:

Municipio beneficiado	Cantidad de subsidios previstos inicialmente	Cantidad de subsidios ejecutados	Valor ejecutado por municipio	Cantidad de subsidios (reformulado)	Valor propuesto por municipio (reformulado)	Número total de beneficiarios	Valor total por municipio
EL TARRA	4.250	940	672.417.720	2500	2.325.387.500	3440	2.997.805.220
LA PLAYA DE BELÉN	400	390	278.981.820	0	0	390	278.981.820
BUCARASICA	420	166	118.746.108	2500	2.325.387.500	2666	2.444.133.608
CONVENCIÓN	3.367	0	0	2500	2.325.387.500	2500	2.325.387.500
TEORAMA	3.274	0	0	200	186.031.000	200	186.031.000
HACARÍ	728	0	0	715	665.060.825	715	665.060.825
TOTAL	12.439	**1496**	**1.070.145.648**	8415	**7.827.254.325**	9911	8.897.399.973

La Supervisión del Convenio, ejercida a través de la Secretaría de Gestión Minero y Energética Sostenible, con ocasión de la propuesta de reajuste presentada por COMPRIGAS S.A. E.S.P., solicita a la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG, asesoría para determinar el cálculo del cago máximo de conexión aplicable a usuarios residenciales, conforme a lo establecido en la Resolución CREG 059 del 25 de junio de 2012, recibiendo respuesta de esta solicitud el 13 de mayo de 2025, en la que se incluye la transcripción literal de la norma aplicable junto con una explicación sucinta de los componentes de las fórmulas aplicables y la instrucción de tomar como base el IPC para la actualización de los valores de 1996 a 2024.

El 22 de mayo, la Secretaría de Gestión Minero y Energética Sostenible a través de oficio radicado No. 2025-12000-012189-3 presenta al Secretario General, informe de supervisión del Convenio No. ASOC-SEG-00111-2022, en el que emite CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE para llevar a cabo la ampliación del Convenio considerando las dificultades presentadas y con el objetivo de garantizar la ejecución efectiva del mismo y el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los municipios beneficiarios.

Tomando en cuenta lo anterior, se procederá a modificar el Convenio en los siguientes términos:

2. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ASOC-SEG-00111-2022

2.1. Reinicio

Por lo expuesto previamente y, habiéndose superado las razones que dieron lugar a la suspensión No.02, procédase a la reactivación del Convenio de Asociación CONV ASOC-SEG-00111-2022.

2.2. Modificar la cláusula 1.1 del CLAUSULADO del convenio CONV ASOC-SEG-00111-2022.

Modificar la cláusula 1.1 del documento denominado "Clausulado" del convenio CONV ASOC-SEG-00111-2022, la cual quedará así:

"1.1. Alcance del Objeto

En desarrollo del objeto, se busca:

El proyecto objeto del presente convenio corresponde a: "CONSTRUCCION DE REDES DE GAS EN NORTE DE SANTANDER" Aprobado por la oficina de planeación Departamental bajo el numero BPIN 2021004540152, conforme lo establecido en el documento técnico con sus anexos, la MGA.

POBLACION A BENEFICIAR CON EL PROYECTO:

El proyecto se caracteriza por tener un gran impacto de los municipios de Teorama, Convención, El Tarra, La Playa, Bucarasica y Hacarí, pues busca beneficiar a:

- 12.439 subsidios de los municipios de Teorama con 3.274 beneficiarios, Convención con 3.367 beneficiarios, El Tarra con 4.250 beneficiarios, La Playa con 400 beneficiarios, Bucarasica con 420 beneficiarios y Hacarí con 720 beneficiarios, de los estratos 1, 2 y 3 sobre los cuales tengan habilitado la conexión interna de gas domiciliario.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

No obstante, con ocasión de la reformulación aprobada con el Modificatorio No. 3 al Convenio CONV ASOC-SEG-00111-2022, la ejecución quedará así:

Municipio beneficiado	Cantidad de subsidios previstos inicialmente	Cantidad de subsidios ejecutados	Valor ejecutado por municipio	Cantidad de subsidios (reformulado)	Valor propuesto por municipio (reformulado)	Número total de beneficiarios	Valor total por municipio
EL TARRA	4.250	940	672.417.720	2500	2.325.387.500	3440	2.997.805.220
LA PLAYA DE BELÉN	400	390	278.981.820	0	0	390	278.981.820
BUCARASICA	420	166	118.746.108	2500	2.325.387.500	2666	2.444.133.608
CONVENCIÓN	3.367	0	0	2500	2.325.387.500	2500	2.325.387.500
TEORAMA	3.274	0	0	200	186.031.000	200	186.031.000
HACARÍ	728	0	0	715	665.060.825	715	665.060.825
TOTAL	12.439	**1496**	**1.070.145.648**	8415	**7.827.254.325**	9911	8.897.399.973

El presupuesto individual por municipio se corresponde a los siguientes cuadros:

TEORAMA

Ítem	DESCRIPCIÓN	Valor por UND. COL $ DICIEMBRE/2025	Unidad	Cantidad	Valor por UND. COL $ DICIEMBRE/2025
	USUARIOS ESTRATO 1 Y 2				
1.1	DERECHOS DE CONEXIÓN RESIDENCIALES (ACOMETIDA + MEDIDOR)	930.155	Unidad	2.500	2.325.387.500
1.2	RED INTERNA	1.119.845	Unidad	2.500	2.799.612.500
	VALOR TOTAL	**2.050.000**			
	TOTAL CONEXIONES DOMICILIARIAS			**2.500**	**5.125.000.000**

TARRA

Ítem	DESCRIPCIÓN	Valor por UND. COL $ DICIEMBRE/2025	Unidad	Cantidad	Valor por UND. COL $ DICIEMBRE/2025
	USUARIOS ESTRATO 1 Y 2				
1.1	DERECHOS DE CONEXIÓN RESIDENCIALES (ACOMETIDA + MEDIDOR)	930.155	Unidad	2.500	2.325.387.500
1.2	RED INTERNA	1.119.845	Unidad	2.500	2.799.612.500
	VALOR TOTAL	**2.050.000**			
	TOTAL CONEXIONES DOMICILIARIAS			**2.500**	**5.125.000.000**

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CONVENCION

Ítem	DESCRIPCIÓN	Valor por UND. COL $ DICIEMBRE/2025	Unidad	Cantidad	Valor por UND. COL $ DICIEMBRE/2025
	USUARIOS ESTRATO 1 Y 2				
1.1	DERECHOS DE CONEXIÓN RESIDENCIALES (ACOMETIDA + MEDIDOR)	930.155	Unidad	2.500	2.325.387.500
1.2	RED INTERNA	1.119.845	Unidad	2.500	2.799.612.500
	VALOR TOTAL	**2.050.000**			
	TOTAL CONEXIONES DOMICILIARIAS			**2.500**	**5.125.000.000**

BUCARASICA

Ítem	DESCRIPCIÓN	Valor por UND. COL $ DICIEMBRE/2025	Unidad	Cantidad	Valor por UND. COL $ DICIEMBRE/2025
	USUARIOS ESTRATO 1 Y 2				
1.1	DERECHOS DE CONEXIÓN RESIDENCIALES (ACOMETIDA + MEDIDOR)	930.155	Unidad	200	186.031.000
1.2	RED INTERNA	1.119.845	Unidad	200	223.969.000
	VALOR TOTAL	**2.050.000**			
	TOTAL CONEXIONES DOMICILIARIAS			**200**	**410.000.000**

HACARI

Ítem	DESCRIPCIÓN	Valor por UND. COL $ DICIEMBRE/2025	Unidad	Cantidad	Valor por UND. COL $ DICIEMBRE/2025
	USUARIOS ESTRATO 1 Y 2				
1.1	DERECHOS DE CONEXIÓN RESIDENCIALES (ACOMETIDA + MEDIDOR)	930.155	Unidad	715	665.060.825
1.2	RED INTERNA	1.119.845	Unidad	715	800.689.175
	VALOR TOTAL	**2.050.000**			
	TOTAL CONEXIONES DOMICILIARIAS			**715**	**1.465.750.000**

Ítem	DESCRIPCIÓN	Valor por UND. COL $ DICIEMBRE/2025	Unidad	Cantidad	TOTAL Valor por UND. COL $ DICIEMBRE/2025
	USUARIOS ESTRATO 1 Y 2				
1.1	DERECHOS DE CONEXIÓN RESIDENCIALES (ACOMETIDA + MEDIDOR)	930.155	Unidad	8.415	7.827.254.325
1.2	RED INTERNA	1.119.845	Unidad	8.415	9.423.495.675
	VALOR TOTAL	**2.050.000**			
	TOTAL CONEXIONES DOMICILIARIAS			**8.415**	**17.250.750.0**

2.3. Ajustar Plazo de Ejecución CONV ASOC-SEG-00111-2022

Teniendo en cuenta el reinicio de la ejecución del convenio, se procede a actualizar las fechas para establecer el plazo de ejecución restante.

Plazo Inicial:	15 meses
Fecha de Inicio:	30 de enero de 2023
Fecha de Terminación Inicial:	29 de abril de 2024
Fecha Suspensión 01:	08 de abril de 2024
Plazo pendiente de ejecución:	21 días.
Fecha Reactivación:	18 de junio de 2024
Fecha de Terminación después de la reactivación:	08 de julio de 2024
Prórroga 01:	12 meses
Fecha de terminación Mod 2 Prórroga 1:	08 de julio de 2025
Fecha Suspensión 02:	11 febrero 2025
Plazo pendiente de ejecución:	147 días.
Fecha Reactivación:	19 de junio de 2025
Fecha de Terminación después de la reactivación:	13 de noviembre de 2025

2.4. Garantías

De conformidad con el reinicio de la ejecución del cambio, COMPRIGAS S.A.S E.S.P. deberá ampliar el plazo de vigencia de las pólizas exigidas en la sección "garantías" del formulario "2. Condiciones" del contrato electrónico

2.5. Vigencia de las Disposiciones Contractuales

Las demás estipulaciones previstas en el Convenio de Asociación CONV ASOC-SEG-00111-2022, no afectadas con la presente actuación, continúan vigentes y no surten modificación alguna.

CAROLINA ALVAREZ GARCÍA
Secretaria de Gestión Minera y Energética Sostenible

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Catherine Flaccila Liñan Osorio	Asesora Jurídica Externa	
Revisión Técnica	Carlos Alberto Soler Monroy	Asesor Minero Energético	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.